

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

De conformidad con lo dispuesto en la regla 1.ª, art. 37 y núm. 6.º del art. 71 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1889, esta Delegación invita á los contribuyentes que á continuación se expresan, á fin de que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en el Negociado de Recaudación de la Administración de Contribuciones de esta Provincia, con objeto de ser notificados en legal forma del procedimiento instruido á los mismos y hacerles entrega de las cédulas remitidas con tal objeto, por las respectivas Delegaciones de Hacienda, toda vez que se ignoran las señas de sus domicilios en esta Corte; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á las disposiciones vigentes.

### Provincia de Córdoba

Sr. Conde de Altamira.  
D. José Joven y Paroldo.

### Provincia de León

D. Francisco Ortega.  
Doña Jacoba Luna.

### Provincia de Guadalajara

D. Andrés Salalces.  
Estanislao Clemente.  
Gregorio Caho Pareja.  
Máximo Caho Contreras.  
Manuel Caho Jiménez.  
Matías Ruiz Fernández.  
Ramón Velasco.  
Doña Valentina Caho.  
D. Francisco de la Plata.  
Juan Bravo García.  
Joaquín Pérez.  
José Arroyo.  
Miguel Pérez.

D. Mariano Moreno.  
Juan Moreno.  
Francisco López.  
Juan Toba Ortega.  
Mariano Gallego.  
Evaristo del Amo.  
Patrio García Alcañiz.  
Juan Martínez.  
Antonio Dorado.  
Felipe de Prada.  
José Serrano Cifuentes.  
Sixto San Jurjo.  
Ambrosio Labiano.  
Manuel Gómez.  
Ambrosio Gordo.  
José Aragonés.  
Pedro Sueta.  
Servando Paz.  
Doña Antonia Rodríguez.  
D. Vicente Martínez.  
Ambrosio Gordo.  
José Aragonés y Aranda.  
Pedro Sueta y Armengol.  
Fernando Paz.  
Antonio Rodríguez y Arteaga.  
Vicente Martínez y Jiménez.

### Provincia de Granada

Doña Carlota Hortulosa Sánchez.

### Provincia de Soria

Doña Petra Pascual, viuda de Manuel González.

### Provincia de Sevilla

D. José Bejarano Sánchez.

### Provincia de Valladolid

D. Rafael Alonso.  
Doña Florentina Conde.  
D. Manuel Boyarizo.

Madrid 27 de Mayo de 1893.—El Delegado de Hacienda, Mariano Toledano Laborda.

## AYUNTAMIENTOS

### Madrid Secretaria

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Marzo último, aprobado en la sesión ordinaria de 1.º del corriente.

### Sesión ordinaria del día 3

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó, previa votación, nombrar

para el cargo de Vocal de la Junta de primera enseñanza del distrito de la Universidad, al Sr. Concejal D. Manuel da Riva do Rego.

Idem quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 15 de Marzo, declarando de fiel observancia el precepto contenido en el art. 150 de la ley Municipal sobre formación de presupuestos.

Idem pasar á la Comisión correspondiente la sentencia del Tribunal de lo contencioso Provincial, declarando nula la Real orden de 24 de Abril de 1889 que revocó un acuerdo municipal sobre levantamiento de una valla colocada en terrenos de la villa en la Glorieta del Portillo de Valencia.

Idem quedar enterado de la autorización concedida por el Gobierno civil para adquirir por administración 1.500 herramientas y 3.000 espuelas con destino á los trabajos del Parque del Oeste.

Idem celebrar sorteo en la sesión inmediata para cubrir dos vacantes de Asociados de la Junta Municipal.

Idem autorizar á la Dirección facultativa de Fontanería y alcantarillas para la adquisición de material por valor de pesetas 9.547'82.

Idem solicitar del Gobierno civil autorización para adquirir por administración algunos artículos con destino á los tres Asilos de San Bernardino.

Idem admitir al Excmo. Sr. Marqués de Cubas la dimisión del cargo de Vocal de la Comisión de Ensanche.

Idem pasar á la Comisión correspondiente un oficio de los Letrados consistoriales pidiendo autorización para desistir de la demanda interpuesta contra la Real orden de 13 de Agosto de 1886, que declaró exceptuada á la Compañía del ferrocarril del Norte del pago de recargo para gastos municipales sobre la cuota del Tesoro.

Idem pasar á la Comisión correspondiente el expediente de subasta para terminar las obras del edificio municipal del distrito del Hospicio, por no haberse presentado licitadores.

Idem celebrar nueva subasta para el aprovechamiento de las hierbas resultantes de la siega de las praderas del Parque de Madrid.

Idem aprobar el extracto de acuerdos

tomados por el Ayuntamiento en el mes de Febrero último.

Idem anunciar subasta para contratar el transporte de tierras procedentes del desmonte de la calle de Méndez Núñez, en precio total de 4.025'19 pesetas, y ejecutar la excavación con jornaleros de la Villa.

Idem aprobar el proyecto de alineaciones de la plaza del Carmen, y anunciar esta reforma en los periódicos oficiales.

Idem celebrar subasta para adquirir 3.200 placas de zinc con destino á la numeración de carros de transporte.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 23 de la calle Isabel la Católica, con vuelta á la de la Flor Baja, núm. 22, y abonar al propietario, con cargo á los dos presupuestos próximos, la suma de 82.040'43 pesetas por el terreno que se expropia para vía pública.

Idem conceder licencia para construir una casa en la calle de Ferráz, núm. 68.

Idem id. para ejecutar obras interiores en la casa núm. 15 provisional, de la calle de García de Paredes.

Idem anular un nombramiento de Vigilante de mercados, y cubrir provisionalmente la vacante.

Idem celebrar subasta para contratar suministro de cal cáustica, con destino á las inhumaciones que se verifican en los Cementerios municipales durante el próximo año económico.

### Sesión ordinaria del día 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó designar, previo sorteo, Vocales Asociados de Junta municipal á los Sres. D. Dionisio de Céspedes y D. Joaquín José de Osma.

Idem verificar la tira de cuerdas solicitada por el Sr. Rector de las Escuelas Pías de San Fernando en el solar que existe frente al Colegio de la Comunidad, entre las calles de Mesón de Paredes, Sombrerete y Tribulete.

Idem determinar la forma de pago de los terrenos expropiados para vía pública á D. Bruno Zaldo, en la Glorieta de Santa Bárbara, previa conformidad del interesado.

Idem anunciar concurso para la enajenación de los ejemplares propiedad de la Villa que existen en la sección Zoológica.

del Parque de Madrid, en el precio de 1.750 pesetas.

Idem celebrar subasta para adquirir 40.000 kilogramos de tierra de brezo con destino á las estufas del ramo de Parque y Jardines.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 3 de la calle del Buen Suceso.

Idem id. para otra en el barrio de la Salud (antigua Guindalera).

Idem id. para otra en la calle de Canillas (barrio de la Prosperidad).

Idem id. para otra en la calle Particular de Pellejeros, á la izquierda de la carretera de Andalucía.

Idem id. para reconstruir parte de la medianería de la casa núm. 3 de la calle de la Sartén.

Idem conceder franquicia de derechos para la introducción de carbones y leñas con destino á su industria, á los dueños de lavaderos cerrados de esta capital, previas determinadas condiciones.

Idem ampliar la franquicia que disfruta para la introducción de carbón mineral, el dueño del taller de aserrar maderas establecido en el paseo de las Delicias número 10.

#### Sesión ordinaria del día 17

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de que el Sr. Concejal D. Simón Sánchez no podía asistir á la sesión de este día por hallarse enfermo.

Idem reconocer un crédito de 1.175'07 pesetas por suministros de objetos de escritorio, carbón y leña, y arreglo de estufas en la oficina destinada á los trabajos de rectificación del empadronamiento.

Idem pasar á la Comisión de Obras un oficio de la Alcaldía Presidencia proponiendo la aprobación de un presupuesto importante 3.929 pesetas para la adquisición de materiales necesarios en el ramo de Vías públicas.

Idem publicar en los periódicos oficiales el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin del mes próximo pasado.

Idem nombrar para las plazas: Aspirante de la Casa de Socorro del distrito de Buenavista, Escribiente de la Dirección del Parque, Auxiliar del Cuerpo administrativo de Consumos, Bombero de incendios, Mozo apeador de fieltos, y Vigilantes de los Mercados de hierro á varios individuos propuestos por Guerra y declarar cesantes á los que desempeñaban estos destinos.

Idem nombrar Escribientes de la Administración de Consumos, Sección de edificaciones y Secretaria de esta Corporación; Auxiliar del Cuerpo administrativo de Consumos y Ordenanzas de varias Casas de Socorro, á licenciados del Ejército propuestos por Guerra, y declarar cesantes á los que desempeñaban estos destinos.

Idem autorizar á la Alcaldía Presidencia para trasladar varias bombas y carretes del ramo de Incendios.

Idem quedar enterado de un oficio del Ministerio de Fomento participando su conformidad con el proyecto de establecer servicio municipal de incendios en el Museo de Pinturas, y Palacio de la Industria y de las Artes.

Idem quedar enterado de otro oficio de la Dirección general de Instrucción pública, participando hallarse construido un pabellón en el Museo de Pinturas con des-

tino al servicio municipal de incendios.

Idem no mostrarse parte ni renunciar á la indemnización que pueda corresponder al Ayuntamiento, en causa que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, por daños causados en el arbolado del Parque del Oeste.

Idem pasar á la Comisión correspondiente un oficio de la Dirección general de la Deuda pública, participando haberse reconocido un crédito á favor del Ayuntamiento de 30.384 reales, importe de 26 acciones del Banco de San Fernando.

Idem librar 31 pesetas con cargo á la partida de «Imprevistos,» por traslación de cuatro cajones del ramo de Consumos.

Idem celebrar la festividad de Semana Santa en el presente año en la forma acostumbrada.

Idem quedar enterado de la autorización concedida por el Sr. Gobernador para contratar sin las formalidades de subasta el servicio de arrastre para el ramo de Limpiezas y Riegos, hasta el 30 de Junio del corriente año, y el arrastre de material de la limpieza de pozos negros por igual periodo.

Idem quedar enterado de la autorización concedida por el Gobierno civil para dedicar á los braceros que perciben sus jornales con cargo á la partida consignada para Crisis obrera, á los trabajos de cualquier ramo de la Administración municipal.

Idem pasar á la Comisión correspondiente, á los efectos que proceda, el expediente instruido para contratar la construcción de sepulturas en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, por haber sido declarada desierta la subasta intentada al efecto.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á D. Joaquín Travieso, Abrales y su esposa Doña María Cortada, por trasladar su residencia á Zaragoza.

Idem id. id. á Doña Ezequiela Sánchez Bernal é hija Doña Luisa Morales, por haber trasladado su residencia á Valladolid.

Idem quedar enterado con satisfacción de la Memoria formulada por la Sección de recargos, acerca de la recaudación obtenida durante el ejercicio de 1891-92.

Idem no hacer descuento alguno de sus haberes, al personal fijo de operarios del ramo de vías públicas, por razón de día festivo.

Idem abonar á un enfermero de Casa de Socorro, la suma de 31 pesetas, por haberes de los días que prestó servicio, después de suprimida su plaza en presupuesto.

Idem interponer demanda ante los Tribunales ordinarios, en solicitud de que se declare extinguido un censo impuesto á favor de la Comunidad, de clérigos regulares de San Cayetano de esta Corte.

Idem notificar á la Junta municipal, la resolución del Sr. Gobernador civil denegatoria de los arbitrios establecidos en el vigente presupuesto sobre «Inspección facultativa de los artículos de consumo y vigilancia sanitaria en los mercados de abasto» «Inspección sanitaria en los enterramientos que se verifiquen en Cementerios de propiedad particular» y «Derechos que deberán satisfacer los establecimientos comprendidos en el reglamento de policía sanitaria y de salubridad.»

Idem conceder licencia para establecer una tahona en la casa núm. 20 de la calle de Almagro.

Idem aprobar los pliegos de condicio-

nes para contratar la ejecución de algunas obras en el Matadero de vacas, por valor de 4.501'82 pesetas.

Idem el presupuesto para ejecutar obras de reparación en los pabellones destinados al archivo y depósito de material de alumbrado público en el Almacén general, importantes 1.961'12 pesetas.

Idem el pliego de condiciones para contratar bajo el precio tipo de 18.432 pesetas, que serán cargo al próximo presupuesto la demolición y reconstrucción de un trozo del muro de cerramiento del Parque de Madrid por la Ronda de Vallecas.

Idem conceder licencia para construir una casa en la calle de Alvarado.

Idem conceder licencia para construir una casa en la calle de Cartagena (Prosperidad.)

Idem ejecutar por subasta varias obras en un local destinado á cámara de desinfección en el Hospital de Vallehermoso.

Idem tomar en consideración una proposición formulada por varios Sres. Concejales, en la que se solicitaba del Ayuntamiento declarara ineficaz un correctivo impuesto por la Alcaldía al Director facultativo de vías públicas y que acordara la instrucción de expediente por la Comisión de Obras para depurar el alcance de las faltas atribuidas á dicho funcionario.

#### Sesión ordinaria del día 24

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasar á la Comisión correspondiente un oficio del Excmo. Sr. Gobernador confirmando el acuerdo del Ayuntamiento que declaró exento del descuento del 10 por 100 sobre sueldos los haberes del personal temporero encargado de auxiliar los trabajos del empadronamiento.

Idem quedar enterado de otro oficio de la misma Autoridad, participando que á virtud de Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 17 de Febrero último, deben cesar en sus cargos todos los Concejales que se hallen en estado de suspensión.

Idem quedar enterado de otro oficio de la misma autoridad trasladando una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se resuelven dudas surgidas acerca del mejor derecho para la presidencia de Comisiones.

Idem pasar á la Comisión correspondiente otro oficio de la misma autoridad, confirmando el acuerdo del Ayuntamiento por el que fué desestimada la petición hecha por un particular, de que no se permitiera acometer á la alcantarilla construída desde la calle de Gonzalo de Córdoba á la del Cardenal Cisneros, sin que previamente abonen los propietarios la parte que les corresponda en la construcción.

Idem entablar los recursos que procedan contra la providencia del Excmo. señor Gobernador civil, revocatoria del acuerdo del Ayuntamiento que declaró rescindido el contrato de arriendo del teatro Español.

Idem quedar enterado de otro oficio del Gobierno civil sancionando la rebaja de 8 céntimos en litro en el adeudo por consumos de los vinos blancos comunes, acordada por Junta municipal.

Idem pasar á la Comisión correspondiente un oficio de la Administración de Contribuciones, participando hallarse de manifiesto por término de ocho días el expediente suscitado por D. Federico Cal-

zada, en reclamación de honorarios por la tasación de los Mercados de hierro.

Idem id. una instancia del Círculo de la Unión Mercantil, solicitando se le tenga por alzado respecto de todos los acuerdos municipales creando nuevos arbitrios, en atención á no haber sido aprobado el presupuesto en tiempo oportuno.

Idem pasar á estudio de la Comisión correspondiente un oficio del Arquitecto de Incendios, pidiendo autorización para adquirir siete trozos de mangas absorbentes.

Idem id. otro oficio del mismo facultativo para adquirir seis manguitos de cuero.

Idem inscribir en el padrón de caballeros hijos-dalgo de la Nobleza de Madrid á D. José Jiménez de Navarrete.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á Doña Ricarda Molina, viuda de Carbonell; Doña Carmen González de Rivas y Doña Ramona Ayguavives y Vasallo.

Idem celebrar nueva subasta para tratar el arriendo de la fuente de la Reina, en el Parque de Madrid.

Idem quedar enterado de un decreto de la Alcaldía-Presidencia, imponiendo ocho días de privación de haber al Administrador principal de Consumos y dos á dos Fieles del mismo ramo.

Idem desechar un informe de la Comisión de Hacienda, en el que proponía que la exacción del arbitrio sobre coches de plaza se efectúe con arreglo al presupuesto vigente.

Idem denegar la concesión de haber pasivo á un ex Secretario de esta Corporación.

Idem devolver al concesionario de la Sección Zoológica del Parque de Madrid la fianza que consiguió á responder del cumplimiento de la escritura de concesión.

Idem ampliar la franquicia que para la introducción de carbones minerales disfruta la Compañía general Madrileña de electricidad.

Idem desechar una proposición de varios Sres. Concejales, relativa á que se someta á estudio de la Comisión correspondiente el expediente de suspensión del Ingeniero Director de Vías públicas.

#### JUNTA MUNICIPAL

##### Sesión del día 6

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué sancionado el acuerdo del Ayuntamiento fecha 28 de Enero último, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de piedra partida con destino al afirmado de las calles de esta capital.

Idem id. otro acuerdo de 3 de Febrero último, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el suministro del combustible necesario para los generadores de vapor de los establecimientos hidráulicos pertenecientes al Municipio.

Idem id. id. para sacar á subasta el suministro de efectos de hierro con destino al ramo de Fontanería-alcantarillas.

Idem id. id. para el suministro de efectos de piedra con destino al mismo ramo.

Idem id. otro acuerdo, fecha 10 del citado Febrero, aprobando los pliegos de condiciones para contratar el suministro de artículos con destino á la cura antiséptica de las Casas de Socorro de esta Corte.

Idem id. id. disponiendo la transferencia de 5.000 pesetas del concepto 3.º, artículo 4.º, al concepto 1.º, art. 2.º, esp. 3.º, sección 7.ª del presupuesto vigente, para

atender á la manutención de los acogidos en el Asilo de San Bernardino hasta fin de ejercicio.

Idem íd. id. haciendo extensiva á los vinos blancos comunes la rebaja acordada para los tintos de igual clase.

Madrid 26 de Abril de 1893.—El Jefe de Negociado, encargado de la Secretaría, Francisco Ruano.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en sus Casas Consistoriales el día 3 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil, denegatoria de algunos arbitrios establecidos en el presupuesto en ejercicio.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de petróleo con destino al alumbrado público de las afueras de esta capital durante los ejercicios económicos de 1893 á 94 y 94-93.

Idem íd. el abono de una expropiación en la calle de Isabel la Católica, núm. 23, con vuelta á la de la Flor Baja.

Idem íd. la celebración de subasta para adquirir tierra de brezo con destino al ramo de Parque y Jardines.

Idem íd. id. para la demolición y reconstrucción de parte del muro de cerramiento del Parque de Madrid por la ronda de Vallecas.

Idem íd. el abono de una expropiación en las calles de Santo Tomé, núm. 6, con vuelta á la de Doña Bárbara de Braganza, número 2.

Idem íd. la celebración de subasta para el suministro de efectos y compostura de material del alumbrado público por petróleo.

Idem íd. una modificación en el adeudo de la cera.

Idem íd. la celebración de subasta para adquisición de objetos de alfarería con destino al ramo de Parque y Jardines.

Idem íd. el abono de una expropiación de terreno en la calle de la Concepción Jerónima, núm. 41.

Idem íd. la celebración de subasta para la terminación de las obras del nuevo edificio municipal del distrito del Hospicio.

Idem íd. el abono de otra expropiación en la carrera de San Francisco, núm. 10, con vuelta á la calle de San Isidro.

Idem íd. el abono de haberes á varios portamiras cesantes del ensanche.

Idem íd. una ampliación de crédito para la festividad del *SSmum. Corpus Christi*.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la vigente ley Municipal.

Madrid 3 de Junio de 1893.—El Jefe de Negociado, encargado de la Secretaría, Francisco Ruano.

**Alcobendas**

En los días 4 y 11 de Junio próximo, de diez á once de sus respectivas mañanas, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa las subastas de los arbitrios que á continuación se expresan, para el año económico de 1892 á 93, bajo los tipos siguientes:

	Pesetas.
Derechos de degüello de la Casa	750
Matadero.....	300
Puestos en ambulancia.....	300

**Pesetas**

Pesos y medidas.....	300
Pesca del río Jarama.....	60
Y aguas sobrantes de la fuente pública.....	30

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y se anuncia llamando licitadores.

Alcobendas á 28 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Ildefonso Cadenas.

**Canillejas**

La matrícula industrial de este término municipal para el próximo año económico de 1893-94, se halla terminada y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde la inserción de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* para oír reclamaciones.

El día 11 de Junio próximo y diez de su mañana, tendrá lugar el arrendamiento de los derechos de peso y medida de uso obligatorio para el año económico de 1893-94, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que se leerán en el acto de la subasta.

Canillejas 24 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Eugenio Linares.

**Colmenar Viejo**

El apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este distrito municipal, que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el ejercicio próximo de 1893 á 1894, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado el cual, no serán atendidas las que se presenten.

Colmenar Viejo 22 de Mayo de 1893.—El Alcalde, A. Madridano.

El domingo 11 de Junio próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta villa la subasta de arriendo durante el año económico de 1893-94, de los derechos de consumo de los ramos de carnes, tocino, aceites, jabón, aguardientes y sal, con las especies similares comprendidas en cada uno con facultad de venta libre, cuya subasta se efectuará primeramente para todos los ramos dichos en conjunto y por pujas á la llana, bajo el tipo de 11.512'36 pesetas á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos autorizados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, y si durante media hora no se presentase proposición admisible, se celebrará subasta separadamente para cada uno de dichos ramos por quince minutos, bajo el mismo pliego de condiciones y presupuesto correspondiente á cada uno.

Para tomar parte en la subasta, es preciso depositar previamente durante los quince minutos primeros de ella, ante el Sr. Presidente, el importe del 1 por 100 del tipo presupuesto del ramo ó ramos que se trate de subastar. La fianza que habrá de prestar el rematante, será la cuarta parte del importe en que se adjudique el arriendo, bien en metálico, bien en fincas ó valores públicos debidamente asegurados.

Colmenar Viejo 24 de Mayo de 1893.—El Alcalde, A. Madridano.

**Collado Mediano**

El día 11 de Junio venidero de diez á once de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial ante el Ayuntamiento, la subasta de arrendamiento á venta libre de los derechos de consumos de este término, en conjunto de las especies de granos y sus harinas, pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, jabón duro y blando, carbón vegetal, ídem de cok, conservas de frutas, y de hortalizas y verduras, comprendidas en la tarifa 1.ª oficial del vigente reglamento, bajo el tipo total de 196 pesetas y 91 céntimos, para el próximo año económico de 1893-94, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El remate se efectuará bajo el sistema de pujas á la llana, adjudicándose al que resulte ser el mejor postor á la última de las tres palmadas.

Para poder tomar parte en la subasta, será requisito preciso que los licitadores consignen el 2 por 100 del tipo de la misma, importante 3 pesetas y 94 céntimos, cuya consignación puede hacerse en la Depositaria del Ayuntamiento, ó en el mismo acto en poder del Alcalde Presidente, y la fianza que ha de prestar el rematante, será persona abonada y de suficientes garantías, que á juicio del Ayuntamiento reuna estas circunstancias.

Si por falta de licitadores no pudiera tener lugar la indicada subasta en el día señalado, se celebrará una segunda el 25 del mismo mes, en idéntica hora, sitio referido, é igual Corporación.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Collado Mediano 20 de Mayo 1893.—El Alcalde, Santiago Fernández.

Sin perjuicio de lo que la Superioridad resuelva, este Ayuntamiento en Junta de asociados, ha acordado arrendar en pública subasta para el próximo ejercicio económico de 1893 á 1894, los derechos de consumos y recargos autorizados correspondientes á este término municipal, por ramos separados y con facultad exclusiva en las ventas al por menor de las especies que con arreglo al vigente reglamento, gozan de este beneficio, siguientes:

Primer ramo.—Vinos de todas clases, cervezas, sidra y chacolí.

Segundo.—Aguardientes alcohol y licores.

Tercero.—Aceites de todas clases, carnes muertas en fresco y saladas de cerda, sal común y vinagre.

Y cuarto.—Las carnes también vacunas, lanares y cabrias, en igual forma, bajo el tipo total de 2.625 pesetas y 71 céntimos que separadamente y con el precio de especies y demás condiciones consta asignado á cada uno de dichos ramos en el oportuno pliego de su razón que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición del público.

Y para cuyo remate, que se celebrará en esta Casa Consistorial, en un sólo acto por el orden de ramos anteriormente expresado, se ha señalado el día 11 de Junio venidero, de once á doce de su mañana previo toque de campana, por el sistema de pujas á la llana.

Para poder tomar parte en la licitación, será preciso consignar en la Depositaria del Ayuntamiento ó en el mismo acto en poder del Alcalde Presidente la suma de 52 pesetas y 52 céntimos equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta general.

Y la fianza que el rematante ó rematantes han de prestar será persona abonada y de garantías que á juicio de la Corporación las reuna.

Si por falta de postores no pudieran tener lugar en el día indicado anteriormente, se celebrará una segunda subasta el 25 del mismo mes, con iguales formalidades del pliego.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Collado Mediano 20 de Mayo 1893.—El Alcalde, Santiago Fernández.

**Nuevo Baztan**

El día 6 del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana, tendrán lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento, destinada á sesiones públicas, las subastas de los ramos de consumos que son objeto de la exclusiva y de los de venta libre para el próximo ejercicio de 1893 á 94, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que estarán presentes en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Nuevo Baztan 29 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Lope Rodríguez.

**Oteruelo del Valle**

La matrícula de subsidio industrial, para el próximo año económico de 1893 á 94, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír las reclamaciones que contra la misma se presenten, pasado dicho plazo no se oirá ninguna.

Oteruelo del Valle 23 de Mayo 1893.—El Alcalde, Francisco Martín.

**Pinto**

El día 8 del próximo mes de Junio, á las once de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó Autoridad en quien delegue, la subasta del arbitrio de pesos y medidas de uso obligatorio para el año económico de 1893 á 94, bajo el tipo de 3.000 pesetas y demás condiciones que constan del pliego que se tiene de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta; para tomar en ésta parte es necesario depositar en arcas municipales el importe del 5 por 100 que se hará extensivo á un 10 después de adjudicada al mejor postor.

Caso de no haber proposiciones en dicho día, se celebrará la segunda el día 17 del referido mes y año en el local antes dicho con las mismas condiciones y rebajado el 25 por 100 del tipo primitivo.

Pinto 19 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Felipe Martín.

**San Lorenzo**

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó persona que legalmente le sustituya, se celebrarán el día 11 del próximo mes de Junio á las once, once y media y doce de la mañana respectivamente, en esta Sala Consistorial, las subastas del suministro de los artículos necesarios para el alumbrado público, alquiler de pesas y medidas, y arrendamiento del mercado y puestos públicos.

La duración de los contratos es por todo el año económico de 1893-94, y el tipo de tasación de cada uno de ellos, depósito provisional, forma de licitación y fianza definitiva, así como las demás condiciones, se expresan en los pliegos apro-

bados por la Corporación municipal, y que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por cuantas personas lo tengan por conveniente.

San Lorenzo 26 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Nicolás Serrano.

**Villaconejos**

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el Ayuntamiento que presido ha acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumos á venta libre para el próximo año económico de 1893 á 94, cuyo remate tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de esta villa el día 11 de Junio próximo, á las once de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que obran en esta Secretaría y se leerá en el acto del remate.

Villaconejos á 27 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Domingo Hernández.

El día 11 de Junio próximo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta del arbitrio de pesos, pesas y medidas de uso obligatorio para el año económico de 1893-94, bajo el tipo y pliego de condiciones que obra en esta Secretaría y que se leerá en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Villaconejos á 27 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Domingo Hernández.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de primera instancia**

**HOSPICIO**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en 24 del actual en actos ejecutivos seguidos por Don Francisco García Rodrigo con D. José María García Rodrigo, sobre pago de pesetas, se venden en pública subasta, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 12 de Junio próximo, á las once y media de su mañana, diferentes muebles, máquinas y enseres existentes en la fábrica titulada *La Florida*, sita en Manzanares, tasados en la suma de 6.946 pesetas 25 céntimos; debiendo advertirse á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma.

Madrid 29 Mayo de 1893.—V.º B.º—R. Zapata.—El actuario, Lesmes López.

**INCLUSA**

D. Gerardo Campo y Yagüe, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el juicio ejecutivo que sigue D. Ramón Fernández y Suárez, como administrador del abintestado de D. Antonio Beguiristain y Huarte, contra Doña Amalia Pérez Díaz y sus hijos D. Antonio y Doña Amalia Guzmán, se anuncia la venta en pública subasta de:

Una finca situada en la provincia de Guadalupe, partido de Cogolludo y término del pueblo de Cerezo, al sitio llamado Cerro de Bubilla, que linda, compuesta

de tres lotes, al Sur, con el monte llamado de Humanes; al Saliente, con el sitio llamado el Frontal; Norte y Oeste, con el monte de Propios del pueblo de Cerezo.

El tercer lote de los tres en que la finca se halla dividida es propio de Don Antonio de Guzmán; el primero de su hermana Doña Amalia y el segundo de su madre Doña Amalia Pérez, comprendiendo todos ellos una extensión superficial de 628 fanegas, 11 celemines, cinco cuartillos y seis estadales; el relieve del suelo de la finca es muy accidentado, estando formado por extensos y elevados montes, separados por una cuenca ó cañada, cubiertas aquellas de arbolado nuevo de encinas, monte bajo, chaparros, romero y marañón, existiendo algunas parcelas de tierra plantadas de viñedos y olivos, teniendo tierras de segunda y de tercera clase. Dentro del perímetro total de la posesión existen noria, estanque, viviendas destinadas para los obreros, cinco prensas para la ejecución y molido de las labores del tejar, casa de los guardas, fuente, lavadero, cañerías para conducción de aguas potables, casa palomar y otra casa principal destinada á vivienda de los dueños; seis hornos para el cocido del material elaborado, secadero cubierto, cobertizo para las prensas, edificio del molino para la pulverización de las tierras y un cobertizo para el oro de las tierras, habiendo sido tasado todo ello en la cantidad de 196.700 pesetas con 50 céntimos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar simultáneamente en la Audiencia de este Juzgado y en el de Cogolludo, se ha señalado el día 28 de Junio próximo y hora de las dos de su tarde, teniéndose presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 19.671 pesetas en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuya suma se devolverá á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito á los fines que previene la ley; que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, para que puedan examinarlos los licitadores, sin que el rematante tenga derecho á exigir otros, y por último que este Juzgado se reserva adjudicar el remate al mejor postor, luego que se reciban las diligencias que han de practicarse en el de Cogolludo.

Dado en Madrid á 3 Mayo de 1893.—Gerardo Campo y Yagüe.—Ante mí, Juan Martos. 63

**CHINCHÓN**

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en virtud de providencia dictada en el expediente de exacción de costas procedentes de la causa seguida en este Juzgado, contra Anastasio Avilés Navacerrada, vecino de Villarrubia de Santiago, por hurto, se saca á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, los bienes siguientes:

Una tierra en término de Villarrubia de Santiago al sitio camino del Castellar, de haber 300 estadales: linda Saliente, Ruper-

to Zamorano; Mediodía, el mismo; Poniente y Norte, los cerros; tasada en diez pesetas. . . . . 10  
Otra tierra en referido término y sitio, de haber 200 estadales: que linda por Saliente, Mediodía y Norte, los cerros, y Poniente, Ignacio Redondo; tasada en siete pesetas. . . . . 7  
Una viña en el mismo término y sitio de las Pedregosas, de haber 100 cepas: linda Saliente, la Senda; Mediodía, Santiago Cuesta; Poniente, Cerros, y Norte, Rufino Avilés; tasada en diez pesetas. 10  
Una casa en dicha población y su calle de las Cuevas, sin número: que linda por la derecha, entrando, otra de Francisco Picazo; izquierda, otra de Zacarías Avilés, y espalda, otra de Gumer-sindo Barbitos; consta y se compone de cocina, sótano y pajar; tasada en doscientas pesetas. . . . . 200

Para cuyo remate se ha señalado el día 26 de Junio próximo, á las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, en la de Ocaña y en la del municipal de Villarrubia de Santiago donde los bienes radican; advirtiéndose á los licitadores que no existen títulos de propiedad, que el remate puede hacerse á calidad de ceder, sirviendo de tipo para la subasta la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y que para tomar parte en ella deberán consignar el 10 por 100 de aquélla.

Dado en Chinchón á 27 Mayo 1893.—Teófilo Ceballos.—P. M. de S. S., Fernando Ibáñez.

**ANUNCIOS**

**Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico**

El Consejo de Administración de la Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico, nombrado por las Juntas generales de accionistas de 18 y 19 de Enero de 1893, confirmado por la sentencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, de 28 de Febrero último, en la representación de los Delegados de los accionistas, pendiente de apelación interpuesta por D. Ibo Bosch y otros, convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria conforme á los artículos 33 y siguientes de los Estatutos, y á Junta extraordinaria para el lunes 19 de Junio de 1893, en el domicilio actual, calle del Carmen, 6 y 8, á las dos de la tarde.

**Orden del día para la Junta general extraordinaria**

1.º Confirmación de la revocación de los Administradores, propuesta en las Juntas de 27 y 28 de Diciembre de 1892.  
2.º Examen de todas las medidas y adopción de todas las resoluciones que la situación actual de la Compañía requiere.

Para existir á las Juntas, debe depositar cada accionista 50 acciones por lo menos. Los depósitos se recibirán hasta el 12 de Junio, en París, en la Sociedad *Le Credit Mobilier*, plaza de Vendome, 15, y hasta el 18 de Junio, en Madrid, en el *Credit Lyonnais*, Agencia de Madrid, Puerta del Sol.

Los accionistas que quieran estar representados en estas Juntas por otro accionista, deben hacerlo constar por carta dirigida al Consejo de Administración.

En el caso de que la Junta general extraordinaria no pudiera celebrarse el 19 de Junio por no ser suficiente el número de acciones depositadas, ó el número de acciones presentes ó representadas, se aplazará para el día siguiente á la misma hora, y los nuevos depósitos se recibirán en Madrid en el *Credit Lyonnais*, Puerta del Sol, hasta el 20 de Junio, á la una de la tarde.

Ocho días antes del fijado para las Juntas podrán los señores accionistas instruirse en la Secretaría de la Compañía de todos los documentos relativos á las cuestiones que figuran en la orden del día.

Madrid 2 de Junio de 1893.—El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de Torrependo. 65

**Compañía del Ferrocarril de Langreo**

*Balance de 1892, aprobado por la Junta general de accionistas de 1.º de Junio de 1893, que se publica en cumplimiento de la ley de Sociedades.*

ACTIVO	Pesetas céntimos
Gastos de Establecimiento . . . . .	12.804.533 98
Pagado á cuenta de dos locomotoras . . . . .	86.377 60
Plaza de Toros de Gijón. Por 20 acciones . . . . .	2.520
Ferrocarriles económicos de Asturias. Por 360 acciones . . . . .	180.000
Quebranto y gastos de la emisión de obligaciones . . . . .	390.537 27
Existencia de material de repuesto . . . . .	369.753 44
Existencias en la Caja de la Dirección . . . . .	32.975 86
Idem en la Administración de Asturias . . . . .	119.927 29
Valores en cartera . . . . .	5.288 42
En poder de Banqueros . . . . .	2.007.764 89
Varios deudores . . . . .	7.163 95
Partidas en suspenso . . . . .	704 73
Acciones y valores en depósito . . . . .	3.739.091
Acciones por emitir . . . . .	3.198.478
	<hr/>
	22.945.119 43

PASIVO	
Varios acreedores . . . . .	18.879 19
Servicio de obligaciones . . . . .	79.957 50
Dividendos pendientes de pago. En efectivo . . . . .	602.214 45
Partidas á liquidar . . . . .	27.141 83
Depósitos en garantía en efectivo . . . . .	3.831 76
Idem en acciones . . . . .	1.226.500
Depósitos voluntarios de acciones y obligaciones . . . . .	2.512.591
Capital. Acciones . . . . .	12.380.000
Idem. Obligaciones . . . . .	3.000.000
Subvención del Estado . . . . .	1.035.000
Auxilio del Estado . . . . .	137.779 18
Beneficios capitalizados . . . . .	1.007.621
Reserva de beneficios . . . . .	818.897 29
Ganancias y pérdidas . . . . .	136.706 23
	<hr/>
	22.945.119 43

Madrid 1.º de Enero de 1893.—V.º B.º—El Administrador Delegado, José María Celleruelo.—El Secretario Contador, Amelio Rico. 57—P.

MADRID: 1893.—Esc. Tip. del Hospicio.